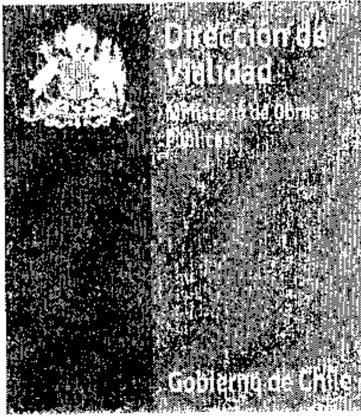


1733



ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº _____/

ANT. : 1. Cartas solicitudes (09) con fecha 07.09.2015 de Empresa PABLO PRIETO E.I.R.L.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977

MAT.: Renueva la instalación de nueve (9) letreros publicitarios.

INCL.: Croquis de ubicación y cuadro de identificación de la instalación.

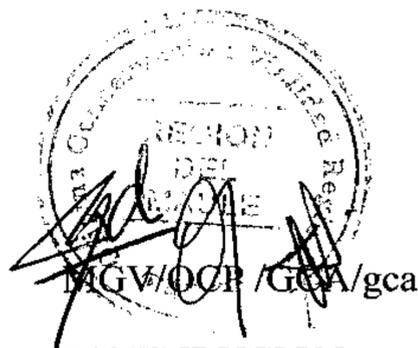
TALCA, 03 NOV 2015

DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.
A : SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el día 07.10.2017, los permisos de instalación de los letreros de publicidad por una cara, en la faja adyacente de la Ruta 5 Sur, sentidos ascendente y descendente.
- 2º Las presentes **renovaciones** de emplazamiento publicitario son eminentemente precarios, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de los letreros y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3º La **renovaciones** que por este acto se otorgan, los que son para los puntos exactos indicados en las identificaciones precedentes y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.
- 4º Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5º Las presentes **renovaciones** lo son sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PABLO PRIETO E.I.R.L., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

- 6.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

Saluda atentamente a Ud.




VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Pablo Prieto Lorca, empresa Prieto E.I.R.L., 2 Sur N° 841 Oficina 23 Talca. (vía Chile Express).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dirección provincial Vialidad Linares.
- Dirección Provincial Vialidad Curicó
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 9130342;9130323;9130311;9130419;9130405;9130387;9130438;9130467;9130353;/

- Proceso N° 9278183 /